



Referencia:	2022/00011977W
Asunto:	Contratación para licitar un SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES

INFORME DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el presupuesto base de licitación del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.138,93€), y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será el Órgano de Contratación quien designe al Técnico que desempeñará las funciones de Responsable de contrato, y que se encargará de gestionar el contrato y de revisar que el servicio prestado cumple con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 79952999-0 Servicios de Eventos
- 79952199-3 Servicios de eventos culturales

Asimismo, las empresas licitadoras deberán cumplir con las condiciones de aptitud para contratar con la Administración Pública.

4. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773330132433377 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b7601c2ce97888f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b7601c2ce97888f>



4.1 Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de alguna de las siguientes formas:

- a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor anual medio del contrato:

VALOR MEDIOANUAL	
LOTE 1	2.344,91
LOTE 2	9.717,55€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

4.2 Criterios de solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90.1 a) y 90.4 de la LCSP:

- a) La Solvencia técnico/profesional se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733330132433377 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b7601c2ce97888f



70% DEL VALOR ANUAL MEDIO	
LOTE 1	3.282,87€
LOTE 2	13.604,63€

Para empresas de nueva creación, y según el artículo 90.4, en el que define como empresa de nueva creación, aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- b) Disposición del Título de Animador Sociocultural, Educador Social o equivalente para el LOTE 1
- c) Experiencia certificada de al menos 2 años, de las personas encargadas de realizar los servicios objeto de este contrato para el LOTE 2.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

En relación con las condiciones medioambientales, durante la ejecución del contrato el/a adjudicatario/a se compromete a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos, así como reducir su huella de carbono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, puntos 5 y 6, de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos, y de calidad.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

5.1 LOTE 1: DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 40 puntos
Criterios de calidad – Memoria descriptiva	Hasta 60 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733330132433377 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b7601c2ce97888f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b7601c2ce97888f>



Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

Al porcentaje de descuento único más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cuarenta puntos (40), de modo que $P_o = 40$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde $P_i \rightarrow$ Puntuación de cada oferta

$P_o \rightarrow$ Puntuación máxima

$O_o \rightarrow$ Valor de la mejor oferta

$O_i \rightarrow$ Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Criterios de Calidad – Memoria descriptiva de los trabajos

Los licitadores deberán presentar una memoria del servicio objeto del contrato, que se puntuará con un máximo de 60 puntos. Dicha memoria no debe contener más de 30 páginas (incluida la portada) por una sola cara, usando letra arial 11, interlineado 1,5, y deberá seguir el orden de los apartados seguidos a continuación. No serán objeto de lectura ni de valoración el contenido de las páginas que excedan de dicho límite y/o no se ajusten a los requisitos de tamaño e interlineado u orden de los epígrafes.

1. Fase 1 (Hasta 20 puntos)

Se valorará:

- Metodología propuesta para elaborar el censo (5 puntos)
- Estructura informativa del censo (5 puntos)
- Propuesta de presentación a las asociaciones (5 puntos)
- Diseño de ficha de inscripción de Asociaciones (5 puntos)

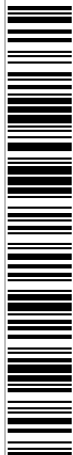
2. Fase 2 (Hasta 20 puntos)

Se valorará:

- Planning de reuniones (5 puntos)
- Diseño proceso de selección de participación (5 puntos)
- Diseño de actividades para el proceso participativo (5 puntos)
- Propuestas para charlas y talleres para las reuniones (5 puntos)

3. Fase 3 (Hasta 10 puntos)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733330132433377 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b7601c2ce97888f



Se valorará:

- Estructura de contenido del dossier (5 puntos)
- Grado de definición del contenido (5 puntos)

4. Fase 4 (Hasta 10 puntos)

Se valorará:

- Estructura y definición de contenido de la memoria (5 puntos)
- Definición de las propuestas de mejoras para próximas ediciones (5 puntos)

5.2 LOTE 2: PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES DE FUERTEVENTURA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 60 puntos
Criterios calidad – Bolsa de alquiler	Hasta 30 puntos
Criterios Medioambientales – Mejoras Limpieza	Hasta 10 puntos

Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

Al porcentaje de descuento único sobre el precio de la hora de servicio, más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá sesenta puntos (60), de modo que $P_o = 60$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde $P_i \rightarrow$ Puntuación de cada oferta

$P_o \rightarrow$ Puntuación máxima

$O_o \rightarrow$ Valor de la mejor oferta

$O_i \rightarrow$ Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Mejoras de Calidad – Bolsa de alquiler

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733330132433377 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b7601c2ce97888f



Se valorará hasta con 30 puntos al licitador que ofrezca una bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios en favor del evento, igual a 500,00€ que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al evento, y serán asignables libremente como mejor convengan al interés del responsable del contrato, en representación del Cabildo de Fuerteventura, en este evento, por la necesidad imprevista de más en unidades del material a suministrar especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al licitador que no proponga bolsa de alquiler en equipamiento técnico, se le asignarán 0 puntos.

Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función del importe que ofrezca cada licitador, todo ello con aplicación de la siguiente fórmula:

$$X_n = \frac{(30 * N)}{500,00}$$

Donde $X_n \rightarrow$ Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

$N \rightarrow$ Importe propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Al licitador que no proponga bolsa de alquiler de equipamiento, se le asignarán 0 puntos.

Criterios de medioambientales

Se valorará hasta con 10 puntos, la limpieza e higienización del evento, que se podrá cuantificar de la siguiente manera:

- 1 contenedor de recogida de residuos de papel (2,5 puntos)
- 1 contenedor de residuos plásticos (2,5 puntos)
- 1 contenedor de residuos de vidrio (2,5 puntos)
- 1 contenedor de residuos orgánicos (2,5 puntos)

Al licitador que no proponga ningún tipo de contenedor, se le asignarán 0 puntos.

Firmado electrónicamente el día 22/06/2022 a las 12:34:47
J. de Servicio de Inform. Transp. y Part. Ciud.
Fdo.: M^a DOLORES JUAN LOPEZ-TOMASETY

Firmado electrónicamente el día 22/06/2022 a las 12:55:20
El Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Jonathan Gil Cruz

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773330132433377 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b7601c2ce97888f